

MEMORANDUM N° 041/2017 /

DE : DIRECTOR DE CONTROL

A : ALCALDE Y H.CONCEJO MUNICIPAL

REF. : ENVIA PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2017.

1.- Teniendo presente las obligaciones de la Dirección de Control, respecto del cumplimiento a lo estipulado en la Ley. N° 18.695, artículo 29, letra d), es que se hace entrega del **Primer Informe Trimestral (periodo Enero-Marzo 2017)** acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario ,además del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales, de los aportes al FCM, del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente y otros antecedentes , con la finalidad de que sean puestos a disposición del H. Concejo Municipal en la sesión más próxima.

2.- Respecto del estado de **cumplimiento de las cotizaciones previsionales** de los funcionarios municipales y de los funcionarios que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal (Salud y Educación), informo lo siguiente:

- **Municipalidad** (canceladas), Memo N° 286 del 24.05.2017- DAF (adjunto en Anexo)
- **Educación** (canceladas), Memo N°858 del 12.04.2017 – D.A.E.M. (ajunto en Anexo)
- **Salud** (canceladas), Memo N°265 del 17.04.2017 – D.S.M. (adjunto en Anexo)

3.- Respecto al **cumplimiento de aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal (FCM)**, canceladas ,Memo N° 286 del 24.05.2017- DAF (adjunto en Anexo)

4.- Respecto del estado de **cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente.**), cancelado, Memo N°858 del 12.04.2017 – D.A.E.M. (ajunto en Anexo)

5.- Respecto a las **Conciliaciones Bancarias** de las diferentes cuentas que posee la institución, se detalla lo siguiente: **Municipalidad** (no se encuentran al día).

Departamento de Educación, estas se encuentran al día, de acuerdo a Memorándum N°858 del 12.04.2017 ;

Departamento de Salud, no cuenta con Conciliación Bancaria al día, como tampoco fue incorporada dentro de la licitación pública por la Municipalidad. Se solicita impartir las instrucciones para su regularización conforme a cumplimiento de normativa vigente .

6.- **Observaciones Especiales** : Se debe revisar el cumplimiento de los porcentajes máximos permitidos por ley para el área de Educación y área de Salud , ambos en materia de personal. Respecto a la Municipalidad se debe revisar el cumplimiento máximo permitido para “Transferencias (Subvenciones y Aportes) , de la Ley N° 18.695, art. 5°, letra g) máximo 7 % del presupuesto municipal (Ppto.Vigente). En lo concerniente a la obligación de contar con las “ Conciliaciones Bancarias al día”, para las áreas Municipal y Salud, se deben impartir las instrucciones pertinentes para su regularización a la fecha.

Sin otro particular, saluda atentamente



FRANCISCO VIDAL ARRAÑO
DIRECTOR DE CONTROL

Pichilemu, 26 de Mayo del 2017.-

DISTRIBUCIÓN
- Secretaria Municipal
c.c.
- Archivo

PRIMER INFORME

ENERO- MARZO 2017

LEY N° 18.695

ART.29, LETRA d)

DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

CLASIFICADOR DE INGRESOS

115.03.-TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES: Comprende los ingresos de naturaleza coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce el Estado sobre determinados bienes y las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, que por su naturaleza requieren ser reguladas (Patentes Municipales, Derechos de Aseo, Otros Derechos, Derechos de Explotación, Otras, Permisos de Circulación, Licencias de Conducir y similares, Participación Impuesto Territorial...)
115.05. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario (sector privado, Gobierno Central, Otras Entidades Públicas, Empresas Públicas Financieras y No Financieras...)
115.06. RENTAS DE LA PROPIEDAD: Comprende los ingresos obtenidos por los organismos públicos cuando ponen activos que poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales (Arriendos, Intereses...)
115.08. OTROS INGRESOS CORRIENTES: Corresponde a todos los ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores (Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas, Multas y Sanciones Pecuniarias, Participación del Fondo Común Municipal, Fondos de Terceros, Otros...)
115.10. VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: Corresponde a ingresos provenientes de la venta de activos físicos de propiedad de los organismos del sector público, así como de la venta de activos intangibles, tales como patentes, marcas, programas informáticos, la información nueva o los conocimientos especializados, cuyo uso esté restringido al organismo que ha obtenido derechos de propiedad sobre la información (terrenos, edificios, vehículos, mobiliario, máquinas y equipos, equipos informáticos, programas informáticos, otros...)
115.12. RECUPERACION DE PRESTAMOS: Corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo.
115.13. TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL: Corresponde a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario (sector privado, Gobierno Central, Otras Entidades Públicas, Empresas Públicas Financieras y No Financieras...)
115.15. SALDO INICIAL DE CAJA: Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1° de Enero.

Fuente: Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público

CLASIFICADOR DE GASTOS

215.21. GASTOS EN PERSONAL: Comprende todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan organismos del sector público para el pago del personal en actividad. (Personal de Planta, Personal a Contrata, Honorarios, Código del Trabajo, Otros Gastos...)
215.22. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO: Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades del los organismos del sector público (Alimentos; Textiles, vestuario y calzado; Combustibles y Lubrificantes ;Materiales de Uso o Consumo corriente; Servicios Básicos; Mantenimiento y Reparaciones; Publicidad y Difusión; Servicios Generales; Arriendos; Servicios Financieros y de Seguros; Servicios Técnicos y Profesionales; Otros Gastos.....)
215.23. PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL: Son los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario
215.24. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo. (Sector Privado) Son los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como becas de estudio en el país y en el exterior, ayudas para funerales, premios, donaciones, etc y las transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda,etc. Incluye, además , las transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y cooperativas, entre otras.
215.26. OTROS GASTOS CORRIENTES: Devoluciones, Compensaciones por daños a Terceros y/o propiedad....)
215.29. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: Comprende los gastos para la formación de capital y compra de activos físicos existentes (Terrenos, Edificios, Vehículos, Mobiliario, Máquinas y Equipos, Equipos Informáticos, Programas Informáticos...)
215.31. INICIATIVAS DE INVERSION: Comprende los gastos en que deba incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de Inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional (Estudios Básicos, Proyectos, Programas de Inversión).
215.33. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinados a gastos de inversión o a la formación de capital (sector Privado, Gobierno Central, A otras Entidades Públicas, a Empresas Públicas Financieras y No Financieras..)
215.34. SERVICIO DE LA DEUDA: Desembolsos financieros, consistentes en amortizaciones, intereses y otros gastos originados por endeudamiento interno o externo (Deuda Flotante....)
215.35. SALDO FINAL DE CAJA: Estimación al 31 de Diciembre del ejercicio presupuestario.

Fuente: Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO AREA MUNICIPAL (ENERO -MARZO 2017) (acumulado)
A.- COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO

Clasificación Presupuest. Cia-Subt.	Denominación	INGRESOS		GASTOS		Enero-Marzo % Avance Ingresos		
		(1) Presupuesto Inicial M\$	(2) Presup. Vigente M\$	(3) Ingresos Devengados M\$	(4) Ingresos Percebidos M\$		(3)+(4) Ingreso por Percebir M\$	% Estructural Ppto. Vig.
115	Deudores Presupuestarios	6,766,228	10,372,370	2,521,697	1,958,347	563,350	100.0	18.9
115.03	Trib. Uso Bienes y Real Act	1,317,891	1,317,891	720,054	606,060	113,994	12.7	46.0
.05	Transferencias Corrientes	-	89,270	196,215	196,215	-	0.9	219.8
.06	Rentas de la Propiedad	32,025	32,025	13,296	13,296	-	0.3	41.5
.08	Otros Ingresos Corrientes	5,329,326	5,329,326	983,109	983,109	-	51.4	18.4
10	CXC Venta Activos No Financieros	6,000	6,000	-	-	-	0.1	-
12	Recuperación Prestamos	33,588	33,588	466,144	16,788	449,356	0.3	50.0
13	Transf. Gastos Capital	2,462	136,012	142,879	142,879	-	1.3	105.0
15	Saldo Inicial	44,936	3,428,258	3,428,258	3,428,258	-	33.1	100.0
	TOTAL	6,766,228	10,372,370	2,521,697	1,958,347	563,350	100.0	18.9

Clasificación Presupuest. Cia-Subt.	Denominación	INGRESOS		GASTOS		Enero-Marzo % Avance gasto		
		(1) Presupuesto Inicial M\$	(2) Presup. Vigente M\$	(3) Obligación Comprometido M\$	(4) Obligación Devengada M\$		(3)+(4) Gasto Comprometido M\$	% Estructural Ppto. Vig.
215	Acreedores Presupuestarios	6,766,228	10,372,370	2,500,000	2,269,483	230,517	100.0	24.1
215.21	Gastos en Personal	2,321,976	2,116,186	529,288	528,272	1,016	20.4	25.0
22	Bienes y servicios Consumo	2,390,265	2,714,942	672,137	605,945	66,192	26.2	24.8
23	Prestaciones de Seguridad	-	-	-	-	-	-	-
24	Transferencias Corrientes	1,337,465	1,936,364	304,284	298,913	5,371	18.7	15.7
26	Otros Gastos Corrientes	3,000	9,453	564	564	-	0.1	6.0
29	C x P. Adquic. Act. No Financieros	65,000	116,596	58,000	3,650	54,350	1.1	49.7
31	Iniciativa de Inversión	538,522	2,978,653	515,608	412,020	103,588	28.7	17.3
33	CXP Transferencia de Capital	30,000	30,000	-	-	-	0.3	-
34	CXP Servicio de la Deuda	30,000	420,176	420,119	420,119	-	4.1	100.0
35	Saldo Final Caja	50,000	50,000	-	-	-	0	-
	TOTAL	6,766,228	10,372,370	2,500,000	2,269,483	230,517		24.1

(Planta-Contrata-Honorarios-Conceiales-Otros)
(Combustible-Materiales-Servicios Básicos-Aseo-Otros)
(Desahucios e Indemnizaciones)
(Sector Privado-Entidades Públicas-FCM)
(Terrenos-Vehiculos-Mobiliario-Maquinas-Equipos)
(Devoluciones)
(Terrenos-Vehiculos-Mobiliario-Maquinas-Equipos)
(Estudios-Proyectos-Equipamiento-Otros)
(Entidades Públicas Pavimentos Participativos)
(Deuda Flotante Edificio Consistorial-Otros)

ANALISIS ESTRUCTURAL DE INGRESOS Y PORCENTAJE DE AVANCE DE GASTOS

a) Ingresos: La cuenta "Otros Ingresos Corrientes" representa el mayor porcentaje estructural de Ingresos, con un 51.4 %, saldo inicial con un 33.1 % y Tributos Uso Bienes con un 12.7 %. El desglose principal lo tenemos en cuentas como Patentes (M\$480.765), Permisos y Licencias (M\$409.036), Impto. Territorial (M\$428.000), Transferencias Ctes. (M\$89.270), Multas (M\$150.358), FCM (M\$5.170.968) y Saldo Inicial (M\$3.428.258).

Respecto a los "Ingresos Percibidos", en el trimestre, sin considerar el Saldo Inicial de Caja (M\$3.428.258), representa un 18.9 % del total del P. Vig., y un 51.93 % si se considerara el S.I. Caja.

Conforme a la información presupuestaria (Balance) que sirve de base para la elaboración de este informe, se detallan las cuentas de Ingresos y su comportamiento en el periodo:

Patentes Municipales, P. Vig. M\$118.902 - Ing. Perc. M\$63.260 (53 %); Derechos de Aseo, P. Vig. M\$150.568 - Ing. Perc. M\$41.673 (27%); Otros Derechos, P. Vig. M\$211.295 - Ing. Perc. M\$146.954 (70%); Multas, P. Vig. M\$150.358 - Ing. Perc. M\$98.411 (65%); Particip. FCM, P. Vig. M\$5.170.968 - Ing. Perc. M\$871.182 (17%); entre otras cuentas.

b) Gastos : Estructuralmente las principales cuentas de gastos, que en su conjunto representan el 94 %, incluido el S.F. Caja, son : Personal (20.4 %), Bienes y Servicios (26.2 %), Transferencias (18.7 %), Inicativas de Inversión (28.7%) Para complementar lo anterior, el desglose es el siguiente:

* **Gastos Personal Planta(Cta. 215.21.01)** , P. Vig. M\$857.704 -Oblig. Comp. M\$203.056 (24%).

Gastos Personal a Contrata" (Cta. 215.21.02.....) , P. Vig. M\$288.977 -Oblig. Comp. M\$27.357 (9.5%).

Gasto en Honorarios (Cta. 215.21.03.001....) P. Vig. M\$71.033 -Oblig. Comp. M\$5.060 (7 %).

Gasto Código del Trabajo (Inspectores-Salvavidas-Parquimetro-Informadores Turisticos), Cta. 215.21.03.004...P. Vig. M\$263.532 -Oblig. Comp. M\$212.891 (81 %).

Otros Gastos en Personal- Dieta Concejales (Cta.215.21.04.003...), P. Vig. M\$58.084 -Oblig. Comp. M\$15.326 (26 %).

Otros Gastos en Personal- Prestaciones de Servicios Comunitarios (215.21.04.004) -P. Vig. M\$574.856 -Oblig. Comp. M\$57.855 (10 %).

* **Respecto a " C x P Bienes y Servicios de Consumo" (Cta. 215.22....)** , M\$2.204.483 (99.96 %), el desglose es el siguiente sobre cuentas principales:

Materiales de uso o consumo cte. P. Vig. M\$324.377, Oblig. Comp. M\$105.445 - Oblig. Dev. M\$65.604.-

Servicios Básicos, P. Vig. M\$415.375, Oblig. Comp. M\$102.965 - Oblig. Dev. M\$102.594 (Electricidad M\$53.865, Agua M\$33.839, Telefonía M\$8.092, Internet M\$2.454, Otros M\$4.715).-

Servicios Generales, P. Vig. M\$1.282.159, Oblig. Comp. M\$294.592 - Oblig. Dev. M\$288.234 (Aseo M\$70.346, Serv. Produc. M\$43.577, Otros M\$177.558).

Arrendos (Terrenos-Edificios-Vehiculos) P. Vig. M\$180.577, Oblig. Comp. M\$52.834 - Oblig. Dev. M\$50.900.

Considerando que en la Cta. Bs. Y Servicios de Consumo existe "Servicios Generales" y este representa un 53.6 % del gasto, se analiza Servicio de Aseo, Relleno Sanitario, Mantenión de Jardines (Áreas Verdes) y Prog. de Empleo:

...**Servicio de Aseo Domiciliario** (Cta. 215.22.08.001.001.002), Ppto. Vig. M\$250.000., Oblig. Comp. M\$0 - Oblig. Dev. M\$0.

...**Servicio Tratamiento -Relleno Sanitario** (Cta. 215.22.08.001.001.004), Ppto. Vig. M\$205.788., Oblig. Comp. M\$32.514 - Oblig. Dev. M\$32.514.

... **Servicio Mantenición de Jardines** (Cta. 215.22.08.003.001.001), Ppto. Vigente M\$41.505, Oblig. Comp. M\$0 - Oblig. Dev. M\$50.- Esta cuenta tiene presupuesto, sin gasto a la fecha debido a que la Municipalidad ejecuta el servicio a través de un Programa de Empleo Municipal (PEM- Enero/Junio 2017), imputando el gasto en la Cta. 31.02.004.001.114 (Ppto. Vig. M\$108.745., Oblig. Comp. M\$44.923 - Oblig. Dev. M\$44.115.

Observación: No teniendo la Municipalidad el personal suficiente para hacerse cargo del servicio de mantenimiento de las Áreas Verdes de la Comuna, y siendo una función privada de la Municipalidad (Ley N° 18.695, art.3°, letra f)), ha implementado durante el último tiempo la ejecución de estos servicios bajo modalidad "Programas de Empleo Municipal"

, debiendo realizarse la contratación de estos servicios bajo procedimiento de "Licitación Pública", tal como en ejercicios presupuestarios anteriores se realizó, cumpliendo de esta forma con la Ley N° 19.886 y su Reglamento " Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Se deberá regularizar el actual procedimiento de contratación. Esta situación ha sido indicada durante los Inf Trimestrales 2016 y actual Informe.

PAG:03

... **Otros - Cta.215.22.08.999.001.003 "PEM Cuidado de Recintos Municipales"**, Ppto. Vig. M\$270.000, Oblig. Comp. M\$38.967 - Oblig. Dev. M\$38.943.- **Observac.:** No teniendo la Municipalidad el personal suficiente para hacerse cargo del cuidado de los recintos municipales (edificio consistorial, Pista Municipal, Intenado Costanera Ex Muni) ha implementado durante el último tiempo la ejecución de estos servicios bajo modalidad "Programas de Empleo Municipal", debiendo realizarse la contratación de estos servicios bajo procedimiento de "Licitación Pública", tal como en ejercicios presupuestarios anteriores se realizó, cumpliendo de esta forma con la Ley N° 19.886 y su Reglamento " Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Se deberá regularizar el actual procedimiento de contratación. Esta situación ha sido indicada durante los Informes Trimestrales 2016 y actual Informe.

* **Respecto a "C x P Transferencias Corrientes"**, Ppto. Vig. M\$1.936.364., Oblig. Comp. M\$304.284 - Oblig. Dev. M\$298.913, encontrándose lo siguiente:

" **Transferencias a Otras Entidades Públicas** " ; Cta. 215.24.03. ... de un Pto. Vig de MS1.558.214. , Oblig. Comp. MS201.292 - Oblig. Dev. MS201.292, de los cuales MS183.000 corresponden a transferencias de la Municipalidad al presupuesto de Educación (pto. Vig. MS600.000). No se ha efectuado transferencia de recursos dentro del trimestre al Presupuesto de Salud (Pto. Vig. MS150.000).

* **Respecto a " C x P Inicativas de Inversión "** (Cta.215. 31) de un Pto. Vig. MS2.978.653, se registró una Oblig. Comp. MS515.608 y Oblig. Dev. MS412.020, correspondiendo en un 82 % a proyectos (Obras Civiles).

* Respecto a " C x P Transferencias de Capital " Cta.215.33, de un Pto. Vig. De MS27.311 existe Obligación Comprometida por MS27.311 (100 %)- Programa de Pavimentación Participativa.

* **Respecto a " C x P Servicio de la Deuda "** ; Cta. 215.34, con un Pto. Vig. De MS420.176, esta tiene un 100 % de obligación comprometido y devengada, correspondiendo a deuda flotante (MS38.880 Consultoría Const. Casetas Sanitarias ; MS23.340 Mej. Y Ampl. Siste APR Cahul-PMB; MS26.553 Pav. J. Pérez; MS24.404 Const. Multicancha Villa Arauco; MS218.565 Const. Espacio público).

B.- INGRESOS PRESUPUESTARIOS PERIODO ENERO- MARZO 2017 (acumulado)

Clasificación Presupuest. Cta-Subt-Item	Denominación	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Percibidos M\$	Ingresos por Percibir M\$	% Avance Ppto Vig.
115.03.01	Patentes y Tasas por Derechos	480.765	480.765	253.163	67.324	52.66
03.02	Permisos y Licencias	409.036	409.036	301.986	46.670	73.83
03.03	Participación Impuesto Territorial	428.090	428.090	50.911	-	11.89
115.05.01	Del sector Privado	-	-	-	-	# DIV/01
05.03	De Otras Entidades Públicas	-	89.270	196.215	-	219.80
115.06.01	Ariendo Activos No Financieros	32.025	32.025	12.082	-	37.73
06.03	Intereses	-	-	-	-	# DIV/01
06.99	Otras Rentas de la propiedad	-	-	1.214	-	# DIV/01
115.08.01	Recuperación y Reembolsos	5.000	5.000	1.436	-	28.72
08.02	Multas y Sanciones Pecuniarias	150.358	150.358	98.411	-	65.45
08.03	Participación del Fondo Común	5.170.968	5.170.968	871.182	-	16.85
08.04	Fondos de Terceros	-	-	652	-	# DIV/01
08.99	Otros	3.000	3.000	11.428	-	380.93
115.10.03	Vehículos	6.000	6.000	-	-	-
10.99	Otros Activos No Financieros	-	-	-	-	# DIV/01
115.12.10	Ingresos por Percibir	33.588	33.588	16.788	449.356	49.98
115.13.01	Del sector Privado	-	-	-	-	# DIV/01
13.03	De Otras Entidades Públicas	2.462	136.012	142.879	-	105.05
115.15.01	Saldo Inicial Caja	44.936	3.428.258	3.428.258	-	100.00
TOTAL		6,766,228	10,372,370	1,958,347	563,350	28.20

ANALISIS:

De acuerdo al Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulado (Ingresos Enero-Marzo 2017), documento base para la elaboración de este Informe acumulado, los ingresos percibidos acumulados en el Primer Trimestre representan un 28.20 % promedio.

En la cta. 115.12.10 "Ingresos por Percibir", se registran M\$449.356, sin embargo, en el Ppto. Vig. Se registran solo M\$33.588

S deberá implementar fórmula que permita recuperar mas ingresos por percibir, considerando que en Permisos de Circulación son M\$38.266, de Patentes son M\$125.667, y el mas importante por el monto que involucra el de "Derechos de Aseo" por M\$285.423.-

La columna " Ingresos por Percibir " que se detalla en el cuadro no corresponde a la diferencia normal entre el Ppto. Vig. y los Ingresos Percibidos en el periodo, sino que, a lo que no se ha considerado en la formulación del presupuesto.

Clasificación Presupuest. 115	Denominación	Presupuesto Inicial M\$	% Variac.	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Percibidos M\$	Ingresos por Percibir M\$	% Avance Ppto. Vig.	Diferencia Ppto. Vig. Ing. Percibidos M\$
115.03.01.001	Patentes Municipales	118.902	-	118.902	63.260	6.458	53.20	55.642
03.01.002	Derechos de Aseo	150.568	-	150.568	41.673	58.056	27.68	108.895
03.01.003	Otros Derechos	211.295	-	211.295	146.954	2.810	69.55	64.341
03.01.004	Derechos de Explotación	-	#DIV/0!	-	1.276	-	-	1.276
03.02.001	Permisos de Circulación	363.452	-	363.452	281.987	46.670	77.59	81.465
03.02.002	Licencias de Conducir	45.584	-	45.584	19.999	-	43.87	25.585
03.03.001	Participación Implo. Territorial	428.090	-	428.090	50.911	-	11.89	377.179
06.01.001	Arriendo Activos no Financieros	32.025	-	32.025	12.082	-	37.73	19.943
06.03.001	Intereses	-	#DIV/0!	-	-	-	-	-
08.02.001	Multas Beneficio Municipal	103.821	-	103.821	76.215	-	73.41	27.606
08.02.003	Multas Ley Alcohóles	7.215	-	7.215	5.079	-	70.40	2.136
08.02.008	Intereses	4.010	-	4.010	1.615	-	40.27	2.395
08.03.001	Fondo Comun Municipal	5.170.968	-	5.170.968	871.182	-	16.85	4.299.786
TOTAL		6.635.930		6.635.930	1.572.233	113.994	23.69	5.063.697

ANÁLISIS

De la cuenta " Patentes Municipales, la cual se compone de las Patentes Enroladas Patentes para Enrolar. Patentes Provisorias y Patentes Temporales, durante este primer trimestre tenemos un promedio de 54 %, teniendo en la Pat. Enrolada, cuya pago es "Semestral" y corresponde a Enero y Junio respectivamente, recibiendo un 52 % del P. Vig. (M\$53.900/ M\$102.160). Otra cuenta que genera un ingreso importante en este periodo es " Patentes Temporales", con un 66 % de ingreso (M\$3.679/M\$5.704).

De la cuenta " Derechos de Aseo", la cual se compone de "Aseo en Impto.territorial-contribuciones", " Aseo en Patentes Municipales" y " Aseo Cobro Directo", durante este primer trimestre tenemos un promedio de ingreso de un 27 %, siendo en Impto. Territorial y cobro directo cobrable cada tres meses (4 cuotas en el año) y en el caso de su incorporación en las patentes en forma variable (Ej. pat. Enrolada-semestralmente) **Nota: En la cta. " Aseo Cobro Directo", la cual tiene un P. Vig. M\$11.479, con un Ingreso Percibido en el trimestre de M\$4.133, se registra en la columna "Ingresos por Percibir" la suma de M\$53.776, valor que claramente no es coincidente con lo estipulado en el P. Vigente, por cuanto, este no se incorpora como parte del presupuesto, no obstante ser una cuenta por cobrar, debido a que en los años anteriores no se ha podido concretar su total ingreso, quedando por Ejemplo M\$45.810 (2016), M\$M\$41.930 (2015) y M\$49.020 (2014).**

En la cta. 115.03.01.003."Otros Derechos", encontramos los ingresos por cuentas denominadas " Derechos de edificación" (M\$14.819 / M\$40.718); Derechos de Subdivisión (M\$4.431 /M\$25.066). Propaganda (M\$10.424 /18.732). Transferencias de Vehículos (M\$7.241 /M\$22.544). Derechos de Inspección (M\$40.533 /M\$53.551). Derechos Varios (M\$30.113 /M\$43.106) y Parquímetro (M\$35.683).

Nota: - La cuenta " Parquímetro", aparece con un ingreso percibido, sin embargo, su presupuesto vigente es M\$0, por lo que procede su regularización a través de la correspondiente Modificación Presupuestaria. La cta. " Permisos de Circulación", percibo un 78 % de su P. Vig. (M\$363.452), de los cuales, cuyo principal mes de ingreso corresponde al mes de marzo por vencimiento de su primera cuota , detallándose que del total a recaudar un 37,5 % es directo para la Municipalidad y un 62,5 % debe ser enviado al FCM para su redistribución a nivel nacional, correspondiéndole también a la comuna. Respecto a los ingresos por "Licencias de Conducir", este representa un 44 % (M\$ 19.999/M\$45.584) del P. Vigente.

La cta. " Participación en Impuesto territorial" (Impuesto a la propiedad-contribuciones), refleja un 12 % de ingresos M\$50.911 (dos ingresos parciales a la fecha, uno por M\$25.388 el 09.02.17 y otro de M\$25.523 el 06.03.17. - Se establece que este Impto. Territorial debe ser pagado por los propietarios en cuatro cuotas durante el año, correspondiendo a los meses de Abril, Junio, Septiembre y Noviembre, por lo que se debe esperar además la programación de entrega de los recursos emanados de la SUBDERE según " Anticipo Impto. Territorial" en mayo (2° Trimestral).

La cta. " Arriendo Activos no financieros", representa un 38 % del P. Vig., y obedece principalmente a la recaudación de la 2da. Cuota por arriendo del Bosque Municipal para la instalación de Juegos mecánicos. La cta. "Multas - De beneficio Municipal " N° 115.08.02.001, se compone principalmente de " Multas de Tránsito" (M\$69.057/ M\$90.000) y " Otras Multas " (M\$7.158 / M\$13.821). Claramente su mayor ingreso se genera en temporada estival, lo que representa un 73 % del total contemplado para el año.

Por último, la cuenta más importante de los " Ingresos Propios", la denominada " Participación del Fondo Comun Municipal", cuyo presupuesto vigente es de M\$5.170.968, de los cuales durante el periodo han ingresado el 17 % de lo estimado (M\$871.182), los cuales van en directa relación con lo calendarizado por la SUBDERE para el periodo Enero-Marzo.

B.2.- INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Clasificación Presupuest.	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Percibidos M\$	Ingresos por Percibir sobre Pres. Vig. M\$	% Avance M\$
115.05	Transferencias Corrientes	89,270	196,215	-	219,80
	TOTAL	89,270	196,215	-	219,80

ANALISIS: La cuenta "Transferencias Corrientes", tiene asignado un presupuesto vigente de M\$89.270, de los cuales al 31.03.2017 se han percibido M\$196.2152, es decir, un 219,8 % de cumplimiento de lo estimado, el cual se debe a ingresos en cuentas sin Pto. Vig., o cuentas con mayores ingresos que los proyectado. Ejemplo: " Otras Transferencias Corrientes" con un P. Vig. De M\$47.552 han ingresado M\$130.466 (diferencia M\$89.214), estos recursos corresponden a compensación por predios exentos , total M\$125.194, mas M\$5.272 SUBDERE-CENSO 2017, como tambien la cta. " Transferencias de Otras Municipalidades", con un Pto. Vig. M\$0, se han percibido M\$22.413 (corresponde al aporte de la Municipalidad de San Francisco de Mostazal-Convenio Casino).

Tambien forman parte de esta cuenta " Transferencias de Otras Entidades Publicas, ingresado en el periodo M\$43.336 (P. Vig. M\$41.718) y corresponde a : Bono vacaciones (M\$7.187) SENDA (M\$12.992), SERNAM (M\$21.172), SENCE-colocaciones OML (M\$1.985).

NOTA: Todas las cuentas que han superado su Pto. Vigente, deben ser corregidas a traves de la correspondiente "MODIFICACION PRESUPUESTARIA".

B.3.- SALDO INICIAL DE CAJA 2017

En la determinación del Saldo Inicial Neto de Caja debe incluirse los recursos propios del municipio al 1° de Enero , destinados a financiar las necesidades inmediatas, garantizando un desarrollo continuo y normal de sus operaciones y compromisos.

El saldo inicial de caja se subdivide en los siguientes ítems:

	Trim. Anterior	M\$	%
1.- Saldo Inicial neto caja	-	3,271,299	95,4
2.- Saldo de Fondos de Otros Organismos	-	156,959	4,6
Saldo Inicial de Caja	-	3,428,258	100,0

ANALISIS:

Teniendo presente lo informado en el cuarto informe trimestral (anu- 2016), este indicó que en Pto. Vigente el Saldo Final de Caja fue de M\$3.428.258, cifra que es coincidente con lo estipulado como Saldo Inicial de Caja del año 2017.

C.- GASTOS PRESUPUESTARIOS (ENERO- MARZO 2017) acumulado.-

Clasificación Presupuest. Cta-Subt.	Denominación	Presupuesto Vigente M\$	Obligación Comprometido M\$	Obligación Devergado M\$	% Avance Sobre Ppto.Vig.
215,00	Acreedores Presupuestarios	10,372,370	2,500,000	2,269,483	24.1
21	Gastos en Personal	2.116.186	529.288	528.272	25.0
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.714.942	672.137	605.945	24.8
23	Prestaciones de Seguridad	-	-	-	#DIV/0!
24	Transferencias Corrientes	1.936.364	304.284	298.913	15.7
26	Otros Gastos Corrientes	9.453	564	564	6.0
29	Adquic. Activos No Financieros	116.596	58.000	3.650	49.7
31	Iniciativa de Inversión	2.978.653	515.608	412.020	17.3
33	Transferencia de Capital	30.000	-	-	0.0
34	Servicio de la Deuda	420.176	420.119	420.119	100.0
35	Saldo Final de Caja	50.000	-	-	0.0
	TOTAL	10,372,370	2,500,000	2,269,483	24.1

ANALISIS :

Personal : Planta: 24 % (MS203.056/MS857.704) ; Contrata 10 % (MS27.357 / MS288.977); Honorarios 7 % (MS5.060 /MS71.033); Código del Trabajo 81 % (MS212.891 /MS263.532).

Otros Gastos en Personal : Dieta Concejales: un 26 % (MS15.326 / MS58.084) ; Prestaciones Servicios Comunitarios: un 10 % (MS57.855 /MS574.856).

Bs. Y Servicios :

Las principales cuentas Materiales de Uso o Consumo Cie. con 32 % de gasto comprometido (MS105.445 /MS324.377) y un devengado de 20 % (MS65.604 /324.377) Servicios Basicos en general con un 25 % de gasto (MS102.594 /MS415.375); cuya subdistribucion es en 19 % (MS53.865/MS280.000); Agua: un 40 % (MS33.839/MS82.000); Correo, un 19 % (MS1.722 /MS9.000); Telefonía un 31 % (MS8.092/MS25.800); Internet un 35 % (MS2.454 /MS7.000). Servicios Generales, un 23 % (MS288.234 / MS1.282.159).-

Transferencias Corrientes : El gasto corresponde a un 15 % (MS298.913 /1.936.364), encontrandose en esta cuenta lo transferido a Educación con un 30 % (MS183.000/MS600.000) y Salud MSO.

Adq. Activos No Financieros : En esta cuenta de gastos se registra un 3 % (MS3.650 /MS116.596).

Inversión : En esta cuenta se registra un gasto equivalente a un 14 % (MS412.020 / MS2.978.653), teniendo un P.Vig., alto producto de Obras Civiles proyectadas en MS2.711.618

Transf. Capital : 0 %

CXP Servicios de la Deuda : 100 % (MS420.119).-

D.- RESTRICCIONES Y OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS:

PAG.08

1.- PERSONAL : RESTRICCION DEL 42 %

Como lo establece el Art.2º ,inciso septimo , Ley N° 18.883 (ultima modificación Ley N° 20.922) y otras disposiciones complementarias, el gasto en personal no puede exceder del 42 % de los siguientes conceptos por ingresos:
Art.1° Ley N° 18.294 (derogado por Ley N° 20.922, del 2016).

INGRESOS PROPIOS : BASE DE CALCULO PARA RESTRICCION DEL GASTO EN PERSONAL

Clasificación Presupuest.	Denominación	Pres.Vig. M\$
115.03.01.001	Patentes Municipales	118,902
115.03.01.002	Derechos de Aseo	150,568
115.03.01.003	Otros Derechos	211,295
115.03.02.001	Permisos de Circulación	363,452
115.03.02.002	Licencias de Conducir	45,584
115.03.03.001	Participación Impto. Territorial	428,090
115.06.01.001	Arriendo Activos no Financieros	32,025
115.08.02.001	Multas Beneficio Municipal	103,821
115.08.02.003	Multas Ley Alcoholes	7,215
115.08.02.008	Intereses	4,010
115.08.03.001	FCM-Participación Anual Trienio	5,170,968
TOTAL		6,635,930

GASTOS EN PERSONAL : SUBTITULO 21

Imputación	Denominación	Pto. Vigente M\$
215.21.00.000.000	Gastos en Personal	2,116,186
	SUB-TOTAL	2,116,186

Dcto. Gasto Remun. Anual Alcalde (art.69 Ley 18.695)	47,991	Nota 1 : \$3.999.269 x 12
Dcto. Gasto Remun. (PMG) Alcalde (art.69 Ley 18.695)	6,706	Nota 1 : \$1.676.549 x 4
Dcto. Gastos Prestaciones Serv. Comunit. Cta.21.04.004	574,856	Nota 2
Dcto. Gastos en Bienestar (Planta-Contrata)	21,000	Nota 3
TOTAL	1,465,633	

Gastos Subtítulo 21 * 100 42%	Cálculo	1,465,633
Ingresos Propios		6,635,930

22.09 %

CUADRO COMPARATIVO RESTRICCION	
Porcentaje Restricción	42%
Porcentaje Real	22.09 %

Conforme a lo anterior, se debe tener presente la aplicación del "PRINCIPIO DE JURIDICIDAD", art. 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el art.2° de la Ley N° 18.575 "Ley General de Bases de la Administración del Estado", además de considerar los dictámenes de la CGR sobre la materia.

NOTA 1: EXCLUIR DEL CALCULO DEL LIMITE DE GASTO EN PERSONAL (42%) LA REMUNERACION DEL ALCALDE SEGUN ART. 69 LEY 18.695.

NOTA 2: SE DEBE EXCLUIR DEL GASTO EN PERSONAL PARA CALCULO DEL 42%, LOS GASTOS ASOCIADOS A LA CTA. 21.04.004 PROG.SERV. COMUNITARIOS (DICT. 78116/2015 Y CIRCULAR 59.463 /2007 CGR)

NOTA 3: SE DEBE EXCLUIR EL GASTO EN BIENESTAR DICT. 78116/2015 Y LEY N° 19.754, art.3°

ANÁLISIS: La base de calculo para determinar la restricción del gasto en personal indicado por la Ley N° 18.883, art. 2° señala que no puede exceder el 42% del Pto. Vig. - Para el periodo (2017), es de un 22.09 % , inferior en 19.91 % del máximo establecido por la norma (42 %) por lo que este presupuesto cumple con ello.

D.1.- PERSONAL DE PLANTA

Como lo establece el Art.2º, Inciso 4º, de la Ley N° 18.883, los cargos a contratar en su conjunto no pueden representar un gasto superior al 40 % (modificado por Ley N° 20.922, art 5 N°1, letra a) y b)) del gasto en remuneraciones de la planta municipal

GASTO EN PERSONAL DE PLANTA :

Clasificación	Denominación	2017		Enero-Marzo	
		Ppto. Vigente M\$	Oblig Comp.M\$	Oblig Comp.M\$	Oblig Comp.M\$
215.21.01.001.001	Sueldos Base	173.462	46.828		
21.01.001.002	Asignación de Antigüedad	13.994	6.668		
21.01.001.003	Asignación Profesional	57.109	12.251		
21.01.001.004	Asignación de Zona	-	-		
21.01.001.007	Asig. DL 3551, de 1981	198.076	61.132		
21.01.001.014.001	Incremento Previsional art 2º DL 3501, de 1980	38.036	10.036		
21.01.001.014.002	Bonif. Compensatoria de salud art 3º Ley 18566	14.384	4.556		
21.01.001.014.003	Bonif. Compensatoria de salud art.10º Ley 18.675	35.628	11.322		
21.01.001.014.004	Bonif. Adicional art.11 Ley 18.675	-	-		
21.01.001.015	Asignaciones sustitutivas	20.721	4.926		
21.01.001.022	Componente base signación de desempeño(planta)	62.305	2.615		
21.01.001.999	Otras asignaciones	-	-		
21.01.003.001	Desempeño Institucional (planta) PMG	31.568	1.706		
21.01.003.002	Desempeño colectivo (planta) PMG	33.229	1.817		
21.01.004.005	Trabajos extraordinarios	64.333	21.605		
21.01.004.006	Comisiones de servicios en el país(planta)	13.860	3.257		
21.03.005.001	Suplencias y Reemplazos	-	7.629		
SUB-TOTAL		756.705	196.348		
Dcto. Remun. Alcalde (12 meses) (Nota 1)		47.991	-		
Dcto. Remun (PMG) Alcalde (4 cuotas) (Nota 1)		6.706	-		
TOTAL		702.008	196.348		

ANALISIS:

De acuerdo a lo establecido en el art.2º,inc.cuarto, de la Ley N° 18.883,los cargos a Contratar no podrán representar un gasto superior al 40% del gasto en remuneraciones de la Planta municipal (p. Vigente Total M\$857.704). El Dictamen N° 30013/94 señala la forma de calculo para ello.

Para el cálculo del porcentaje real del 40% (Contrata) y 10 % (Honorarios) respectivamente, se debe considerar para el PRIMER INFORME que el gasto ejecutado acumulado, en cada una de las cuentas no supere individualmente las mismas cuentas del presupuesto vigente y que este último este también conforme a la norma

Nota 1 : Conforme a lo estipulado en el art. 6º,inciso 3º, Ley N°18.695,"las remuneraciones del alcalde y las asignaciones asociadas a ellas no se considerarían para efectos de calcular el límite de gasto en personal de las municipalidades, establecido en el artículo 1º de la L. 18294".

Nota 2 : Se establece que, conforme al INFORME FINAL N° 6011/2016 de la Contraloría Regional, el cual detalla la auditoría a los gastos asociados entre otros al subtitulo 21. " Gastos en Personal", Presupuesto 2015, el cual presenta observaciones, es que esta unidad de control interno ha tomado como base la planilla de calculo para el Personal de Planta indicado en Anexo N° 12, pag 69, replicandose dicho formato para este informe. Se establece además que no se consideraran para este calculo las siguientes cuentas:

- 215.21.01.001.009 "Asignaciones Especiales" ppto. Vig. MS23.107, Oblig. Comprometida MS4.756
- 215.21.01.001.010 "Asignación Pérdida de Caja", ppto. Vig. MS265, Oblig. Comprom. MS27
- 215.21.01.001.019 "Asignación de Responsabilidad Judicial", Ppto. Vig. MS4.448, Oblig. Comprom. MS1.108. - Corresponde al Juez del J.P.L.
- 215.21.01.001.025 "Asignación artículo 1º Ley N°19.112", Ppto. Vig. MS950, Oblig. Comprom. MS0
- 215.21.01.001.043 "Asignación artículo 6º Ley N°18.695", Ppto. Vig. MS20.744, Oblig. Comprom. MS5.169, corresponde a la asig.de cargo del Alcalde
- 215.21.01.002 "Aportes del Empleador"(incluye Servicio de Bienestar y Otras Cotizaciones Previsionales), Ppto. Vig MS34.490, Oblig. Comprom MS4.322
- 215.21.01.003.003 "Desempeño Individual", Ppto. Vig. MS3.307, Oblig. Comprom. MS824, Corresponde a la asignación de incentivo jurisdiccional del Juez (J.P.L.)
- 215.21.01.005 "Aguinaldo", Ppto. Vig MS13.688, Oblig. Comprom. MS4.824, Corresponde a Aguinaldos, Bonos de Escolaridad, Bonos Especiales y Bonificación adicional al Bono de Escolaridad.

Clasificación	Denominación	Ppto. Vigente M\$	Enero-Marzo: Oblig Comp.M\$
215.21.02.001.001	Sueldo Base	79.507	9.025
21.02.001.002	Asignación de Antigüedad	-	-
21.02.001.003	Desempeño Individual (Asig. Especial Profesional)	6.618	938
21.02.001.007	Asig. DL. 3551, de 1981	33.088	5.297
21.02.001.013.001	Incremento Previsional art.2° DL 3501, de 1980	17.064	1.940
21.02.001.013.002	Bonifi. Compensatoria Salud, art.3° L.18.566	2.658	381
21.02.001.013.003	Bonifi. Compensatoria Salud, art.10° L.18.675	6.954	988
21.02.001.014.001	Asig. Unica art.4° L.18.717	18.198	1.965
21.02.001.021.001	Componente base asignación de desempeño (contrata)	21.910	27
21.02.002.001	A servicios de bienestar	9.209	-
21.02.002.002	Otras cotizaciones previsionales	11.101	587
21.02.003.001	Desempeño Institucional (contrata) PMG	6.110	13
21.02.003.002	Desempeño Colectivo (contrata) PMG	35.611	12
21.02.004.005	Trabajos extraordinarios (contrata)	8.760	2.172
21.02.004.006	Comisiones de Servicios en el país (contrata)	256.788	1.597
TOTAL			24.942

CALCULO GASTOS PERSONAL A CONTRATA (Formula)

Gastos en Personal *100 / 20%	Calculo	Ppto. Vigente M\$	Oblig Comp.M\$
Gastos en Personal de Planta		256.788	24.942
		702.008	702.008

CUADRO COMPARATIVO		RESTRICCION	
Porcentaje Restriccion		40,00%	
Porcentaje Real		36,58 %	3,55 %

ANALISIS:

De acuerdo al cuadro superior, el gasto estipulado en personal a Contrata (Ppto. Vigente) es de un **36.58 %**.
La obligación comprometida hasta Marzo 2017 en personal a contrata es de un **3.55 %**.

NOTA 1 : Se establece que el incumplimiento de la norma (art. 2° inciso cuarto, Ley 18.883 " los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al 40 % del gasto de remuneraciones de la planta municipal"), trae consigo responsabilidades administrativas, las cuales, deberán ser determinadas en conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.883, Título V, art. 118 al art. 143 Est.Administ.

Nota 2 : Conforme a lo estipulado en el art.3, inciso 1°, ley 19.754 " Autoriza a las Municipalidades para otorgar Prestaciones de Bienestar a sus funcionarios", este indica que " El aporte a los servicios de bienestar no será considerado como gasto en personal para efectos de lo establecido en el artículo 1° de la ley N°18.294, Dictamen N° 78.116/2015.-"

Nota 3 : Se establece que, conforme al INFORME FINAL N° 601/2016 de la Contraloría Regional, el cual detalla la auditoría a los gastos asociados entre otros al subtitulo 2.1. " Gastos en Personal", Ppto. 2015, el cual presenta observaciones, es que esta unidad de control interno ha tomado como base la planilla de calculo para el Personal de Planta indicado en Anexo N° 12, pag.70, replicandose dicho formato para este informe. Se establece además que no se consideraran para este calculo las siguientes cuentas:

- 215.21.02.001.009 "Asignaciones Especiales" (Asig. Art.1° Ley 19.529), Ppto. Vig. M\$15.275, Oblig. Comprometida M\$1.520.-
- 215.21.02.001.010 "Asignación Pérdida de Caja", Ppto. Vig. M\$389, Oblig. Comprom. M\$18
- 215.21.02.001.028 "Asignación artículo 7 Ley N°19.112", Ppto. Vig. M\$707, Oblig. Comprom. M\$176
- 215.21.02.002.001 "Aportes del Empleador"(incluye a Servicio de Bienestar y Otras Cotizaciones Previsionales), Ppto. Vig M\$10.500, Oblig. Comprom.M\$0.-
- 215.21.01.005 "Aguinaldos y Bonos", Ppto. Vig. M\$5.318, Oblig Comprom. M\$490.- Incluye: Aguinaldos, Bonos de Escolaridad, Bonos Especiales y Bonificación adicional al Bono de Escolaridad.

Conforme a lo anterior, se debe tener presente la aplicación del "PRINCIPIO DE JURIDICIDAD", art. 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el art. 2° de la Ley N° 18.575 "Ley General de Bases de la Administración del Estado", además de considerar los dictámenes de la CGR sobre la materia.

D.3.- PERSONAL A HONORARIOS

Como lo establece el Art. 13 de la Ley N° 19.280, las sumas que cada Municipalidad destina anualmente al pago de Honorarios, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta .

GASTOS PERSONAL A HONORARIOS	
Clasificación	Denominación
21.03.001	Honorarios a Suma Alzada
TOTAL	71.033

Ppto. Vig. M\$	71.033
TOTAL	71.033

TOTAL	
Enero-Marzo	Oblig. Comp. M\$
	5.060
GASTO PERSONAL PLANTA	702.008

CALCULO GASTOS A HONORARIOS (Formula)

Gastos en Personal *100 / 10%	
Gastos en Personal de Planta	

Calculo	Ppto. Vig. M\$
	71.033
	702.008

Enero-Junio	Oblig. Comp. M\$
	5.060
	71.033

CUADRO COMPARATIVO RESTRICCION	
Porcentaje Restricción	
Porcentaje Real	10.12 %

10.12 %

7.12 %

ANALISIS: De acuerdo al cuadro superior, el gasto estipulado en el Ppto. Vigente en personal a Honorarios es de un 10.12 %, superior en un 0.12 % sobre el máximo permitido por la norma (10 %) , calculado sobre el presupuesto vigente, por lo que , no cumple con la norma .

Conforme a lo anterior, se debe tener presente la aplicación del "PRINCIPIO DE JURISDICCION", art. 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el art. 2° de la Ley N° 18.575 "L. G. A. E. "

*** Los Organos de la Administración del Estado someteran su acción a la Constitución y las Leyes. Deberan actuar dentro de su competencia y no tendrán mas atribuciones que las que expresamente les haya confiado el ordenamiento jurídico. Todo abuso o exceso en el ejercicio de sus potestades dará lugar a las acciones y recursos correspondientes.

| Se establece que el incumplimiento de la norma trae consigo responsabilidades (art. 13 Ley 19.280).

*** Las sumas que cada municipalidad destina anualmente al pago de honorarios, no podrá exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta. Correspondera al Concejo, al momento de aprobar el presupuesto municipal, y sus modificaciones, prestar su acuerdo a los objetivos y funciones específicas que deban servirse mediante contratación a honorarios, sin perjuicio que la responsabilidad por las contrataciones en forma individual corresponde al alcalde, conforme a las normas legales que rijan la materia. Además de considerar los dictámenes de la Contraloría General de la República (CGR) sobre la materia. Ref. Dict. N° 78.001/2010

E. - TRANSFERENCIAS

Como lo establece el Art.5°, letra g), de la Ley N° 18.695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades", la subvención y aportes no podrán exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal. Este límite no incluye las subvenciones y aportes que se destinan a actividades relacionadas con la Educación, la Salud y la atención de Menores, que le hayan sido traspasadas a las Municipalidades, en virtud de lo dispuesto en el DFL 1-3063/80 Interior, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

Clasificación	Denominación	M\$	Pto. Vigente M\$	Enero - Obligación	Marzo Devengada
24	Transferencias		1,936,364		298,913
	24.03.101.001 Educación	600.000		183.000	
	24.03.101.002 Salud	150.000		-	
	24.03.090.000 Fondo Común Municipal	239.000		12,399	
	24.01.005.002 Bomberos	10.000		-	
	Sub-Total		999.000		195.399
	Transferencias Netas		937,364		103.514
	PRESUPUESTO MUNICIPAL		10,372,370		

GASTOS EN TRANSFERENCIAS (Formula)

Transf. Netas * 100 7%	Calculo	937,364	9.04 %	103,514
Presupuesto Municipal		10,372,370		298,913

CUADRO COMPARATIVO		RESTRICCION
Porcentaje Restricción		7.00 %
Porcentaje Real		9.04 %

ANALISIS SOBRE PRESUPUESTO VIGENTE:

Conforme a lo dispuesto en el art.5° letra g) , de la ley N° 18.695 "Orgánica Const. de Municipalidades", el gasto máximo destinado a subvenciones no podrá exceder en conjunto al 7% del presupuesto municipal, con exclusiones de lo que se destine a Educación, Salud, FCM y Bomberos.
De acuerdo al cuadro superior, las transferencias presupuestada para el 2017 representan un 9,04 %, superior en 2,04 % sobre el máximo permitido.

En el Primer Trimestre el porcentaje de gasto es de un 2,4 % (maximo 7 %)

Revisado el P. Inicial de esta cuenta, aprobado en 2016, su estimación fue de M\$1.337.465, incrementandose producto de sus modificaciones a M\$1.936.364 (Incremento en M\$598.899). Una de las cuentas que reflejan este incremento corresponde a " transferencias a Otras Entidades Públicas ". " A otras Municipalidades R.M.N.P. (Modificación Presupuestaria N° 12, Suplementa en M\$531,249, aprobado por Concejo el 14.03.2017, Decreto Exento N° 712 del 31.03.2017)

Conforme a lo anterior, se debe tener presente la aplicación del "PRINCIPIO DE JURIDICIDAD", art. 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el art. 2° de la Ley N° 18.575 "Ley General de Bases de la Administración del Estado", además de considerar os dictámenes de la CGR sobre la materia : N°70.764/2012, N°34.913/2014, N°45.210/2012, N° 53.212/2011, N°36.393/2002, N° 23.397/1999. -

F.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS

1.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS GLOBALES

1.1.- Coeficiente Presupuesto Vigente (CPVIG)

Justificación : Permite conocer la variación que ha experimentado el Presupuesto Vigente con respecto al P. Inicial

Objetivos : Analizar la formulación del Presupuesto.

CPVIG

(Presupuesto Vigente - Presupuesto Inicial)
Presupuesto Inicial

Presup. Inicial M\$	Presup. Vigente M\$	CPVIG %	Variación M\$
6,766,228	10,372,370	53.30	3,606,142

ANALISIS : La diferencia entre el P. Inicial y el P. Vigente es de M\$3.606.142, equivalente a un incremento del 53.3 %

Revisado el presupuesto para determinar las cuentas que han tenido esta variación, se pueden identificar las siguientes:

Cta.115.03 " Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades", de M\$1.317.891 a M\$ 1.317.891 (+ 0 %)

Cta.115.05 "Transferencias Corrientes", de M\$0 a M\$89.270 (+100 %)

Cta.115.06 " Rentas de la Propiedad", de M\$32.025 a M\$32.025 (+ 0 %)

Cta.115.08 "C x C Otros Ingresos Corriente", de M\$5.329.326 a M\$5.329.326 (Participación FCM y Otros) (+ 0 %)-

Cta.115.10 " C x C Venta de Activos No Financieros" (Vehiculos), de M\$6.000 a M\$6.000 (+ 0 %)

Cta.115.12 " C x C Recuperación de Préstamos", de M\$33.588 a M\$33.588 (+ 0 %)

Cta.115.13 "C x C Transferencias para Gastos", de M\$2.462 a M\$136.012.

Nota . La variación en esta cuenta se registran los ingresos por proyectos aprobados por SUBDERE , correspondiendo a la fecha por PMU M\$133.550

Cta.115.15 " Saldo Inicial", de M\$44.936 a M\$3.428.258 (incluye S.I. de Proyectos por M\$156.959) . Principal modificación de esta cuenta corresponde a la N° 12 (Suplementa S.I. en M\$2.050.063), sesión de Concejo extraordinario del 31.03.2017, aprobada por Decreto exento N° 712 del 31.03.2017.-

H.- APORTES A SERVICIOS TRASPASADOS

AREA EDUCACION (215.24.03.101.001.001)

INGRESOS	PRESUP. INICIAL M\$	PRESUP. VIGENTE M\$	INGRESOS DEVENGADOS M\$	INGRESOS PERCIBIDOS M\$	% ESTRUCT. SOBRE PPTO.VIG.	% AVANCE SOBRE PPTO.VIG.
Aportes Municipales	600,000	600,000	-	183,000	5.78	30.50
TOTAL	600,000	600,000	-	183,000	5.78	30.50

ANALISIS:

La Municipalidad ha transferido al PRIMER TRIMESTRE un 30.5 % de lo comprometido sobre el nuevo Ppto. Vigente.

AREA SALUD (215.24.03.101.002.001)

INGRESOS	PRESUP. INICIAL M\$	PRESUP. VIGENTE M\$	INGRESOS DEVENGADOS M\$	INGRESOS PERCIBIDOS M\$	% ESTRUCT. SOBRE PPTO.VIG.	% AVANCE SOBRE PPTO.VIG.
Aportes Municipales	150,000	150,000	-	-	1.45	-
TOTAL	150,000	150,000	-	-	1.45	-

ANALISIS

La Municipalidad no ha transferido recursos durante el PRIMER TRIMESTRE (Enero-Marzo).

I.- GASTO COMPROMETIDO

El Gasto Comprometido de pago corresponde a las siguientes cuentas, según balance de ejecución presupuestaria acumulada al 31 de Marzo del 2017, en relación a Obligación Comprometida menos Obligación Devengada.-

IMPUTACION	CUENTA	Presupuesto Vigente	Obligación Comprometida	Obligación Devengada	Gasto Comprometido	% Estructural
		M\$	M\$	M\$	M\$	
21	C x P Gastos en Personal	2,116,186	529,288	528,272	1,016	0.44
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	2,714,942	672,137	605,945	66,192	28.71
23	C x P Prestaciones de Seguridad	-	-	-	-	-
24	C x P Transferencias Corrientes	1,936,364	304,284	298,913	5,371	2.33
26	C x P Otros Gastos Corrientes	9,453	564	564	-	-
29	C x P Adquisición de Activos No Financieros	116,596	58,000	3,650	54,350	23.58
31	C x P Iniciativas de Inversión	2,978,653	515,608	412,020	103,588	44.94
33	C x P Transferencias de Capital	30,000	-	-	-	-
34	C x P Servicio de la Deuda	420,176	420,119	420,119	-	-
35	Saldo Final de Caja	50,000	-	-	-	-
	TOTAL	10,372,370	2,500,000	2,269,483	230,517	100.00

SEGUNDA PARTE:
PRESUPUESTO AREA EDUCACION (ENERO-MARZO 2017) acumulado.

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Imputación	Denominación	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Devengados M\$	Ingresos Percibidos M\$	% Estruct. Sobre Ppto Vigente	% Avance Sobre Ppto Vigente
115.00.000.	Deudores Presupuestarios	2.853.000	3.908.200	1.116.287	1.116.287	100.00	28.56
115.05	Transferencias Corrientes	2.800.000	2.859.000	1.076.640	1.076.640	73.15	37.66
115.08	CxC Otros Ingresos Corrientes	52.000	52.000	39.647	39.647	1.33	75.24
115.15	Saldo Inicial de Caja	1.000	997.200	-	-	25.52	-
TOTAL	TOTAL	2.853.000	3.908.200	1.116.287	1.116.287	100.00	28.56

ANALISIS ESTRUCTURAL: Del cuadro superior se desprende que estructuralmente la cuenta "Transf. Corrientes" representa el mayor porcentaje de ingresos del presupuesto vigente (73.15%), conformada por la Subvención de Escolaridad (M\$1.300.000), Otros Aportes (M\$859.000), convenio JUNJI (M\$100.000) y de la Municipalidad (M\$600.000)

ANALISIS FINANCIERO: Se efectuará un análisis por "Item":

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (115.05)

Respecto de la subvención Fiscal Escolar Mensual, se ha percibido M\$454.561, de un Ppto. Vig. M\$1.300.000, lo que representa un 35%.

Respecto de la Subvención para Educación Especial, se ha percibido M\$105.315 de un Ppto. Vig. M\$0, lo que representa un 100%.

Respecto de la Subvención Preferencial (SEP), se ha percibido M\$180.734 de un Ppto. Vig. M\$614.000, lo que representa un 29%.

Respecto a Fdo. Apoyo a la Educación Pública, se ha percibido M\$0.

Respecto a "Otros", se ha percibido M\$129.143 de un Ppto. Vig. M\$245.000, lo que representa un 53% - (en esta cuenta se ingresan recursos por Bono Desempeño Laboral Asistente de la Educación Bono vacaciones para personal DAEM. Subvención de Mantenimiento Anual Establecimientos, Bono Excelencia Académica)

Respecto a "Anticipo de Subvención Escolar", se ha percibido M\$0

Respecto del Convenio JUNJI-Pueblo de Viudas, se ha percibido M\$19.013 de un P. Vig. M\$60.000, representando un 32%

Respecto del Convenio JUNJI-Cardenal de Panlono, se ha percibido M\$4.874 de un P. Vig. M\$40.000, representando un 12%

Respecto a la obligación presupuestaria de la Municipalidad al Pto. De Educación, se ha transferido M\$183.000, de un Ppto. Vig. M\$600.000, representando un 30%.

C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES (115.08)

Respecto a la Cta. "Otros Ingresos Cie", "Licencias (Isapre-Fonasa), de un P. Vig. M\$50.000 se ha percibido M\$35.254 (70 %).

Respecto a la Cta. "Otros", de un P. Vig. M\$2.000 se ha percibido M\$4.393 (220%). Corresponde a reintegros

SALDO INICIAL DE CAJA (115.15)

Respecto a la Cta. "S.I. Caja" (115.15.01.001.001), de un P. Vig. M\$1.000, percibido M\$1.000 (100%).

Respecto a la Cta. "S.I. Caja" (115.15.01.001.002), Fondos de Programas, P. Vig. M\$996.200 (S.I.Caja M\$95.000, S.I.Caja -Pro Ret. M\$32.300, S.I.Caja PIE M\$67.000, S.I.Caja-SEP M\$300.000, S.I.Caja-FAE M\$468.000, S.I. Caja MOV. M\$33.000).

ANALISIS PTO.INICIAL vs PTO. VIGENTE (VARIACION)

La diferencia que existe entre el Pto.Inicial (M\$2.853.000) y Ppto. Vig. (M\$3.908.200) es de M\$1.055.200, por lo que su variación fue de +73%, porcentaje de variación que está dado principalmente por Saldo Inicial de Caja Fondos de Terceros (Pro Retención, Proyecto de Integración, Ley SEP, FAE, otros), el cual de M\$1.000 paso a M\$996.200.

B.- PRESUPUESTO DE GASTOS (EDUCACION) ENERO - MARZO 2017 (acumulado)

Clasificación Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Inicial M/\$	Presupuesto Vigente M/\$	Obligación Comprometida M/\$	Obligación Devengada M/\$	Gasto Comprometido M/\$	% Estruct. Sobre Ppto. Vig.	% Avance Trim. Sobre Ppto. Vig.
215.000.000.000	Acreedores Presupuestarios	2.853.000	3.908.200	1.219.743	1.154.097			31.21
215.21	Gastos en Personal	2.393.000	2.510.500	912.233	912.233		64.24	36.34
22	Bienes y Servicios Consumo	410.000	990.300	100.949	40.449	60.300	25.34	10.19
23	Prestaciones de Seguridad	15.000	28.840	-	-	-	0.74	-
24	Transferencias Corrientes	4.000	32.500	205	-	205	#.DIV/0!	0.63
25	Ingresos al Fisco	-	-	-	-	-	-	#.DIV/0!
26	C x P. Otros Gastos Corrientes	-	37.300	7.861	7.861	-	0.95	21.08
29	Adquis. Act No Financieros	30.000	116.100	6.830	1.889	4.941	2.97	5.88
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	-	#.DIV/0!	#.DIV/0!
34	C x P Servicio de la Deuda	-	191.660	191.665	191.665	-	4.90	100.00
35	Saldo Final Caja	1.000	1.000	-	-	-	0.03	-
	TOTAL	2.853.000	3.908.200	1.219.743	1.154.097	65.646	1	31.21

ANALISIS: Estructuralmente el mayor porcentaje del presupuesto de gastos corresponde a la cuenta "Personal" con un 64.24 % del total, un 25.34 % se dispone para operación en Bienes y Servicios de Consumo, y un 10.42 % para otras cuentas menores.

Respecto a " Gasto en Personal", Ppto. Vigente el detalle es: Planta M\$1.204.500, Oblig. Comprom. M\$390.211 (32%); Contrata M\$500.500, oblig. comprometida M\$176.535 (35%); Honorarios M\$16.000, oblig. Comprometida M\$0; C° del Trabajo; M\$748.500, Oblig. Comp. M\$332.341 (44 %); Suplencias y Reemplazos M\$ 1.000, Obl. Comp. M\$0 y Otras P. Vig. M\$40.0008 Oblig. Comp. M\$13.146 (32 %).-

Respecto a ""Bienes y Servicios de Consumo", se detallan los siguientes gastos: Alimentos M\$348; Textiles M\$0, Combustible M\$0 (revisar); Materiales Uso Cie. M\$40.955; Servicios Básicos (Electricidad-Agua-Gas-Teléfono-Internet) M\$10.999; Mantenimiento y Repar. M\$46.8789; Publicidad M\$539; Servicios Generales M\$17; Arriendos M\$0; Servicio Financieros y de Seguros M\$351, M\$74.465; Otros Gastos Bs. Ss. M\$860.-

Respecto a CxP Prestaciones de Seguridad-Desahucio e Indemnizaciones (Ppto. Vig. M\$28.840), Obligación comprometida M\$0

Respecto a " Transferencias Corrientes (Premios y Otros)" con un Ppto. Vig M\$32.500, Oblig. Comp. M\$205.-

Respecto a C x P Otros Gastos Corrientes - Devoluciones , con un Ppto. Vig. M\$37.300, existe oblig. Comprometida M\$7.861.-

Respecto a "C x P Adqui. Activos No financieros", se detalla lo siguiente: P. Vig. M\$116.100, Oblig. Comprometida en Mobiliario M\$3.129, en Maquinas y Equipos M\$0, en Equipos Informat. M\$2.152 y en Programas Informaticos M\$1.549.-

Respecto a " Servicio de la deuda", se detalla lo siguiente: Deuda Flotante año anterior M\$191.665.-

NOTA: De acuerdo al Presupuesto Vigente 2017, gasto en Personal, se deberá revisar cumplimiento de la Ley N° 19.070 (Estatuto de los Profesionales de la Educación), artículo 26, el cual señala: "El número de horas correspondientes a docentes en calidad de contratados en una misma *Municipalidad o Corporación Educativa, no podrá exceder del 20% del total de horas de la dotación de las mismas, a menos que en la comuna no haya suficientes docentes que puedan ser integrados en calidad de titulares, en razón de no haberse presentado postulantes a los respectivos concursos, o existiendo aquellos, no hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases de los mismos. Los docentes a contratata no podrán desempeñar funciones docentes directivas.*

Conforme a lo anterior, se debe tener presente la aplicación del "PRINCIPIO DE JURIDICIDAD", art. 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el art. 2° de la Ley N° 18.575 "Ley General de Bases de la Administración del Estado", además de considerar os dictámenes de la CGR sobre la materia: N°70.764/2012, N°34.913/2014, N°45.210/2012, N°53.212/2011, N°36.393/2002, N°23.397/1999.-

TERCERA PARTE : PRESUPUESTO AREA SALUD (ENERO -MARZO 2017) (acumulado)

A.- PRESUPUESTO INGRESOS

Imputación	Denominación	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Ingresos Devengados M\$	Ingresos Percibidos M\$	% Estruct. Sobre Ppto. Vigente	% Avance Acum. Sobre Ppto. Vigente
115	Deudores Presupuestarios	481,500	872,641	358,563	358,563	100.00	41.09
.05	Transferencias Corrientes	474,000	647,741	135,289	135,289	74.23	20.89
.08	CxC Otros Ingresos Corrientes	2,500	2,500	874	874	0.29	34.96
10	C x C Venta Activos No Fin.	-	-	-	-	-	# DIV/0!
15	Saldo Inicial de Caja	5,000	222,400	222,400	222,400	25.49	100
TOTAL		481,500	872,641	358,563	358,563	100.00	41.09

ANALISIS : La partida " Transferencias Corrientes" (115.05.)estructuralmente (74.23 %) es la que ocupa el mayor porcentaje del Presupuesto total , la cual está compuesta con los recursos que aporta el Servicio de Salud M\$494.114 (Per cápita y Programas) del Tesoro Publico M\$3.127 y de la Municipalidad M\$150.500.-

Respecto al analisis de los Ingresos Percibidos acumulados durante el **PRIMER TRIMESTRE (Enero-Marzo)**, encontramos lo siguiente:

** Atención Primaria (Cta. 115.05.03.006.001.001) , M\$96.863 , de un Ppto. Vig. M\$356.388.-

** Aportes Afectados (115.05.03.006.002) , M\$33.946 (25%), de un Ppto. Vig. M\$137.726.- En esta cuenta se incorporan los ingresos de diferentes programas detallandose los principales respecto a sus montos (P. Vigente) : Apoyo Gestion Local M\$30.500, Mejoramiento Acceso Atención Odontologica M\$31.070; Prog. Odontologico Integral M\$35.623; Prog. Mejoria Equidad Rural M\$18.072; Prog. IRA-ERA M\$13.007.-

** Otras Transferencias del Tesoro Público (Cta. 115.05.03.007.999.001) M\$4.480 de un P. Vig. M\$3.127.-

** De la Municipalidad (Cta. 115.05.03.101.001.001), Ing. Perc. M\$0 de un Ppto. Vig. M\$150.500

** Licencias Isapre-Fonasa (Cta. 115.08.01.002.001.001), Ing. Perc. M\$369, Ppto. Vig. M\$2.500.-

** Saldo Inicial de Caja- Propios- (115.15.01.001.001.001), Ingresos Percibidos M\$190.535

** Saldo Inicial de Caja- Programas - (115.15.01.001.003....), P. Vigente M\$31.865

NOTA 1: Teniendo presente los antecedentes informados en el ejercicio presupuestario 2016 respecto al Saldo Inicial de Caja, y al "Informe de Auditoria 2016" realizado por esta Dirección al Departamento de Salud, el cual se encuentra publicado en www.pichilemu.cl, transparencia activa, se solicita desagregar e identificar la composición de los M\$190.535, con la finalidad de determinar aquellos recursos que corresponden a saldos de programas de los ejercicios presupuestarios anteriores, conforme a los Convenios suscritos y sus cláusulas de devoluciones, si corresponde.

Nota 2 : Efectuar Modificaciones Presupuestarias en cuentas con "Ingresos Percibidos" , pero sin Presupuesto Vigente (Ej. cuentas menores en "Aportes Afectados" 115.05.03.006.002....)

Nota 3 : Efectuar Modificaciones Presupuestarias en cuentas con "Ingresos Percibidos" , con Presupuesto Vigente menor (Ej. cuenta "Otras Transferencias del Tesoro Publico" N° 115.05.03.007.999.001), P. Vig. M\$3.127, Ing. Perc. M\$4.480.-

B. PRESUPUESTO GASTOS (SALUD) ENERO - MARZO 2017 Acumulado

PAG.20

Clasificación Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Inicial M\$	Presupuesto Vigente M\$	Obligación Comprometida M\$	Obligación Devengada M\$	Gasto Comprometido M\$	% Estruct. Sobre Ppto. Vig.	% Avance Trim. Sobre Ppto. Vig.
215.00.000.000	Acreedores Presupuestarios	481.500	872.641	115.899	115.257	-	100	100
215.21	Gastos en Personal	370.910	457.431	101.151	101.151	-	52,4	22,1
22	Bienes y Servicios Consumo	76.040	113.461	8.464	7.822	642	13,0	7,5
24	Transferencias Corrientes	26.000	26.000	6.215	6.215	-	3,0	23,9
26	C x P Gastos Corrientes	-	216.104	-	-	-	24,8	-
29	Adquic. Act. No Financieros	7.500	58.595	64	64	-	6,7	0,1
34	Servicio de la Deuda	1.000	1.000	5	5	-	0,11	0,50
35	Saldo Final Caja	50	50	-	-	-	0,0	-
	TOTAL	481.500	872.641	115.899	115.257	642	100	13

ANÁLISIS: La partida "gasto en Personal" representa el mayor porcentaje estructural de gasto del total del presupuesto de salud, con un 52,4 %, seguido " Gastos Corrientes", con un 24,8 % y " Bienes y Servicios de Consumo" con un 13 %.- Claramente se aprecia que al igual que el presupuesto de educación, como servicios traspasados, sus mayores gastos son en materia de personal (Planta-Contrata-Honorarios), el cual permite cumplir con el recurso humano contratado los objetivos institucionales del Area Salud Municipal en la comuna.

* Respecto a " Gasto en Personal", se detalla lo siguiente: Planta , P. Vig. M\$ 150.362, Oblig. Comp. M\$41.796 ; Contrata , P. Vig. M\$256.070, Oblig. Comp. M\$59.224, Otras Remuneraciones (Honorarios), P. Vig. M\$50.999, Oblig. Comp. M\$131,.-

* Respecto a " Bienes y Servicios de Consumo", se detalla lo siguiente como Obligación Comprometida : Alimentos M\$0, Textiles y Vestuario M\$345, Combustible M\$335, Materiales de Uso Cte. M\$6.113, Servicios Básicos M\$631, Mantenimiento M\$26, Publicidad M\$0, Servicios Generales M\$1.512, Arrendos M\$50, Servicios Financieros y Seguros M\$0, Otros Gastos en Bienes y Servicios M\$0.-

* Respecto a "C x P Transferencias Corrientes", se tiene como oblig. comprometida M\$6.215 el cual corresponde especialmente a la cta. "A Otras Entidades Publicas (Dir. Servicio de Salud), convenio con Hospital Pichilemu M\$24.859 / M\$24.859, y Convenio SAPU 100 %) M\$20.263 (M\$20.263

* Respecto a " C x P Otros Gastos Corrientes", se tiene la cuenta, Pto. Vigente " Devoluciones" con M\$216.104 (este valor se encuentra directamente relacionado con lo estipulado en el S. Inicial de Caja, tanto de ejercicios presupuestarios anteriores (salidos propios y de terceros) como de programas, por lo que está condicionado al detalle de su composición.

* Respecto a "C x P Adquisición de Activos No Financieros", por M\$17.290, de acuerdo al siguiente detalle: Mobiliario M\$449, Maquina y equipos M\$1.519, Equipos Informaticos M\$5.322.-

NOTA : De acuerdo al Presupuesto Vigente 2017, Gasto en Personal se deberá revisar el cumplimiento de la Ley N° 19.378 (Estatuto de Atención Primaria de Salud), artículo 14, el cual señala : " El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal. Asimismo, se considerarán funcionarios con CONTRATO A PLAZO FIJO los contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario. EL NUMERO DE HORAS CONTRATADAS A TRAVES DE ESTA MODALIDAD NO PODRA SER SUPERIOR AL 20% DE LA DOTACION. En todo caso, en el porcentaje establecido en el inciso precedente, no se incluirá a quienes estén prestando servicios en razón de un contrato de reemplazo...."

Conforme a lo anterior, se debe tener presente la aplicación del "PRINCIPIO DE JURIDICIDAD" art. 6° y 7° de la Constitución Política de la República y el art. 2° de la Ley N° 18.575 "Ley General de Bases de la Administración del Estado", además de considerar los dictámenes de la CGR sobre la materia : Dict. N° 034913N14, N° 003679N05)

ANEXOS

INFORME COMPLEMENTARIO (PRIMER TRIMESTRAL) LEY.18.695, ART29, LETRA d).

AREA MUNICIPAL

FONDO COMUN MUNICIPAL - 1º TRIMESTRE 2017

MES	DECRETO PAGO	MONTO \$	ESTADO
Enero	17000623 (07/02/17)	1.851.055	Pagado
Febrero	17001413 (06/03/17)	10.548.438	Pagado
Marzo	17002254 (07/04/17)	186.868.006	Pagado

COTIZACIONES PREVISIONALES - 1º TRIMESTRE 2017

MES	DECRETO PAGO	MONTO \$	ESTADO
Enero	17000661 (07/02/17)	4.877.237	Pagado
	17000673 (07/02/17)	5.799.762	Pagado
	17000677 (07/02/17)	1.037.806	Pagado
	17000679 (07/02/17)	3.143.451	Pagado
	17000684 (07/02/17)	4.458.354	Pagado
	17000687 (07/02/17)	1.540.038	Pagado
	17000689 (07/02/17)	11.319.464	Pagado
	17001459 (06/02/17)	11.264.791	Pagado
	17001489 (07/03/17)	5.603.108	Pagado
	17001490 (07/03/17)	48.531	Pagado
Febrero	17001492 (07/03/17)	1.034.854	Pagado
	17001494 (07/03/17)	6.378.406	Pagado
	17001518 (08/03/17)	3.470.708	Pagado
	17001520 (08/03/17)	4.106.349	Pagado
Marzo	17001535 (09/03/17)	2.218.033	Pagado
	17002256 (07/04/17)	1.036.884	Pagado

	17002258 (07/04/17)	1.101.974	Pagado
	17002261 (07/04/17)	687.117	Pagado
	17002265 (07/04/17)	11.914.789	Pagado
	17002286 (07/04/17)	48.531	Pagado
	17002293 (07/04/17)	2.676.890	Pagado
	17002299 (07/04/17)	6.065.124	Pagado

CONCILIACION BANCARIA

Conforme a lo indicado en Memorándum N°286 del 24.05.2017, de la DAF, las Conciliaciones Bancarias no se encuentran al día

AREA EDUCACION

COTIZACIONES PREVISIONALES - 1º TRIMESTRE 2017

MES	DOCUMENTO DE PAGO	MONTO \$	ESTADO
Enero	201701144486-2 (10/02/17)	58.811.193	Pagado-Previred
Febrero	201702127461-2 (09/03/17)	59.092.553	Pagado-Previred
Marzo	201703150306-7 (10/04/17)	60.944.645	Pagado-Previred

PERFECCIONAMIENTO - 1º TRIMESTRE 2017

MES	DOCUMENTO	MONTO \$	ESTADO
Enero	Memo N° 858-DAEM	9.135.136	Pagado
Febrero	Memo N° 858-DAEM	9.516.205	Pagado
Marzo	Memo N°858-DAEM	9.301.105	Pagado

CONCILIACION BANCARIA

Conforme a lo indicado en Memorándum N°858 del 12.04.2017, del DAEM, las Conciliaciones Bancarias se encuentran al día

CTA.CTE. N° 39009000066

MES	SALDO	CHEQUES NO COBRADOS
Enero	703.384.505	67.734.090
Febrero	648.822.360	48.444.661
Marzo	641.706.698	17.160.768

CTA.CTE. N° 39009000350

MES	SALDO	CHEQUES NO COBRADOS
Enero	331.218.287	5.162.352
Febrero	366.854.082	16.793
Marzo	390.373.852	409.878

AREA SALUD

COTIZACIONES PREVISIONALES - 1º TRIMESTRE 2017

MES	DOCRETO DE PAGO	MONTO \$	ESTADO
Enero	17000050 (02/02/17)	4.958.853	Pagado
Febrero	17000087 (03/03/17)	5.042.558	Pagado
Marzo	17000201 (04/04/17)	5.055.927	Pagado

CONCILIACION BANCARIA

Conforme a lo indicado en Memorándum N°265 del 17.04.2017, del Jefe del Departamento de Salud, las Conciliaciones Bancarias son realizadas por la DAF, no encontrándose al día



I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

*Recap
13/04/17*

MEMORANDUM N° 858/2017.-/

PICHILEMU, Abril 12 de 2017.

DE : JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL DE PICHILEMU

**A : DIRECTOR DE CONTROL
DON FRANCISCO VIDAL ARRAÑO**

1.- De acuerdo a la normativa legal, y memorándum N° 030 de fecha 07.04.2017, adjunto envío a Ud., lo siguiente:


- Balance de la Ejecución Presupuestaria Acumulado Ingresos 1° Trimestre
- Balance de la Ejecución Presupuestaria Acumulado Gastos 1° Trimestre

- Respecto a la cantidad del personal de nuestro departamento detallo lo siguiente:

• Personal Docente Titular	: 105 personas
• Personal Docente Contrata	: 76 personas
• No docente	: 217 personas

- La cantidad total del personal contratado por este Departamento al mes de marzo es de 398 personas.
- Las cotizaciones previsionales al 31.03.2017 es de M\$60.945, y a la fecha de este memo se encuentran canceladas.(adjunta fotocopia)
- El perfeccionamiento docente se encuentra al día.(adjunta copia)
- Las conciliaciones bancarias, se encuentra al día. (adjunta fotocopia.)

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


[Signature]
CIRO DIAZ ITURBE
Jefe DAEM Pichilemu

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PPTO.

MEMORÁNDUM 26/2017

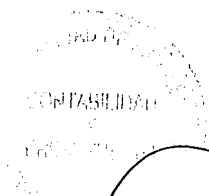
DE : ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PPTO.

A : DIRECTOR DE CONTROL

Pichilemu, 13 de Abril de 2017

1.- Junto con saludarlo remito a Ud. Balance de la Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/03/2017

2.- Sin otro particular, atte.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Elizabeth Lopez Madrid".

ELIZABETH LOPEZ MADRID
CONTADOR AUDITOR
ENCARG DE CONTAB. Y PPTO.
MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

DISTRIBUCION

INDICADO

Cc

DAF

ARCHIVO

MEMORANDUM---N° 205 /2017

PICHILEMU, abril 17 de 2017.

DE : JEFE DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

**A : DIRECTOR DE CONTROL
SR. FRANCISCO VIDAL ARRAÑO**

1. Junto con saludar, remito a Ud., Informes solicitados según Memorándum N°29 de fecha 07.03.2017.:

1. Balance de Ejecución Presupuestaria Acumulada (ingresos y gastos) en M\$, hasta clasificador (6), periodo enero – marzo 2017.
2. Se adjunta comprobante de pago de cotizaciones previsionales de los meses enero – febrero – marzo 2017.
3. Respecto a las conciliaciones bancarias del Departamento de Salud, debo señalar a Ud., que estas son realizadas por la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Se informa además la cantidad de personal vigente al 31.03.2017.
 - Personal Planta : 11.-
 - Personal Contrata: 21.-

Sin otro particular, se despide atentamente,



CRISTIAN BOZO PARRAGUEZ
Jefe Depto. Salud Municipal


MARCELA MARTINEZ GONZALEZ
V°B° HABILITADA D.S.M.

CPP/mmg-
DISTRIBUCIÓN

- Citada.
- HABILITADA SALUD
- ARCHIVO D.S.M..



Recibido en
18/04/17

I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 286

PICHILEMU, 24 Mayo 2017.-

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : DIRECTOR DE CONTROL
SR. FRANCISCO VIDAL ARRAÑO

1.- Por medio del presente doy respuesta a Memorandum N° 028/2017 del 07.04.2017, entregando la siguiente información:

- .- Balance de ejecución presupuestaria acumulada, ya entregado.-
- .- Estado de pagos por conceptos previsionales de Enero a Marzo, se adjuntan decretos de pago y depósitos correspondientes.-
- .- Estado de cumplimiento de los aportes que la Municipalidad debe efectuar al FCM de Enero a Marzo, se adjuntan decretos de pagos correspondientes.-
- .- Estado de Conciliaciones Bancarias de Enero a marzo, a la fecha no se han realizado las conciliaciones bancarias.-
- .- Cantidad de personal (Planta Contrata, Código del Trabajo, Honorarios):

	ENERO	FEBRERO	MARZO
PLANTA	35	35	36
CONTRATA	10	11	14
SUPLENCIA	3	3	2
CODIGO	218	217	78

Saluda Atentamente a Usted,


BENJAMIN VIU GARCIA
Director de Administración y Finanzas

BVG/bvg.
C/c

- Archivo(1)